



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, código postal 20300, siendo las trece horas del día 01 de septiembre de dos mil veintidós, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en su calidad de Presidenta del Comité.

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. - Buenos días a todos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126 y 127 del Código Municipal de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes; y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la Lic. Dora María Reynoso Loza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité en los términos legales correspondientes. Por lo que acto seguido le solicito a la Lic. Dora María Reynoso Loza, para que se sirva a pasar lista de asistencia.

1.- LISTA DE ASISTENCIA. En uso de la voz la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA, manifiesta: En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	PRESENTE	AUSENTE
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X	
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X	
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X	
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X	
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Directora de la Contraloría Municipal y Representante con Voz del Comité.	X	



Lic. Claudia Leticia García González	Directora de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X	
Ing. Miguel Ángel Zambrano Gabino	Director de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X	

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17, primer párrafo, 19, fracciones III y VI y 20, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los dispuesto por el artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; la Lic. Dora María Reynoso Loza, en su carácter de Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Tengo a bien informarle Presidenta del Comité, que están presentes los 7 integrantes del Comité por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2.- LECTURA ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO. En uso de la voz la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA, manifiesta que, habiendo agotado el primer punto del orden de la presente reunión, someto a consideración de los presentes para que por votación económica manifiesten su votación respecto a la aprobación del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES; POR CONSIDERARSE COMPRENDIDO DENTRO DEL CASO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN COMO CASO NO PREVISTO SOBRE LA "FALTA DE OFERTA DE GARANTÍAS DE ANTICIPO POR PARTE DE LA TOTALIDAD DE LOS PROVEEDORES INSCRITOS AL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, EN LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ELENOS ARTÍSTICOS", ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DEL CRITERIO PARA SU TRATAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 9 SEGUNDO PÁRRAFO Y 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

5.- CIERRE DE LA SESIÓN.



Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación nominal, si aprueban los puntos del Orden del Día.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X		
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Directora de la Contraloría Municipal y Representante con Voz del Comité.			
Lic. Claudia Leticia García González	Directora de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Ing. Miguel Ángel Zambrano Gabino	Director de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X		

EN USO DE LA VOZ LA LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA. - Se le informa Presidenta del Comité, que el orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES; POR CONSIDERARSE COMPRENDIDO DENTRO DEL CASO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. En uso de la Voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifiesta:

Que de conformidad a los términos y condiciones previstos en el DICTAMEN DE VIABILIDAD de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, presentado por el Patronato de la Feria de San Francisco de Asís del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; para seleccionar el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública nacional, para el servicio de contratación del elenco artístico que amenizará en la feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, cubriendo el calendario del 24 de septiembre al 04 de octubre del presente, se pone a su consideración, la discusión, análisis y en su caso aprobación.

Por economía administrativa se les informa que se omite la transcripción del mismo, ya que obra una copia íntegra en la información que se les hiciera llegar en la invitación a la presente sesión.

En uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifiesta que en estos momentos se somete a consideración de los integrantes presentes esta propuesta para que mediante votación nominal manifiesten su conformidad.



Se le concede el uso de la voz a la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA para que a través de votación nominal tome el sentido de los votos a los presentes.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X		
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Directora de la Contraloría Municipal y Representante con Voz del Comité.			
Lic. Claudia Leticia García González	Directora de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Ing. Miguel Ángel Zambrano Gabino	Director de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X		

EN USO DE LA VOZ LA LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA. - Se le informa a la Presidenta del Comité, que el punto número tres ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4.- Para el desahogo del PUNTO NÚMERO 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación como caso no previsto sobre la **“Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”**, así como el establecimiento del criterio para su tratamiento, en términos de lo previsto por los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

ANTECEDENTES

1. El día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, se recibió dictamen de viabilidad signado por el Patronato de Feria de San Francisco de Asís del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, medio por el cual, se solicitó la contratación del elenco de los grupos que amenizarían la feria regional.

De la lectura al citado dictamen, se identificó del **Estudio de Mercado**, la solicitud del análisis siguiente:

“(…) 5.- ESTUDIO DE MERCADO:

Fuente: Proveedores Inscritos en el padrón único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo

Actividad Comercial: Representación artística y renta de equipos para servicios

Carácter del procedimiento: Nacional



De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el Patronato de la Feria San Francisco de Asís edición 2022	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel Estatal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación	X	
Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer los términos y condiciones prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer si se garantizará el cumplimiento a los de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
<u>Permite conocer si se garantizará el anticipo a los de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado</u>		X

Por último, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que lo proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, deberá de analizar, discutir y en su caso aprobar como caso no previsto la "Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos", así como realizar el establecimiento del criterio para su debido tratamiento. (...)"

Al cual se procede a dar análisis, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en adelante "**EL COMITÉ**", es el órgano colegiado **competente en el Municipio** para dictaminar, dirimir y fijar criterios sobre los casos no previstos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de lo previsto por los artículos 116, 125 fracciones I, II y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- II. El caso no previsto sujeto al análisis de "**EL COMITÉ**", es la "**Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la**



contratación de artistas y elencos artísticos", derivado de que del estudio de mercados, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que los proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- III. Del análisis a la totalidad de las cotizaciones propuestas, se identificó la **"Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos"**, de ahí que se solicitó el análisis, discusión y en su caso aprobación como caso no previsto por la legislación de la materia, para que a su vez se dictamine, fije y establezca criterios de cómo garantizar los anticipos de la contratación antes de descrita.
- IV. Se tiene cuenta que por regla general, todas las de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de garantizarse en términos de previsto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:

"(...) Artículo 69.- Quienes participen en las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres por excepción o por monto, o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar:

- I. La totalidad de los anticipos que en su caso reciban;
- II. El cumplimiento del contrato; y
- III. La calidad de los bienes o servicios contratados.

Para cualquier procedimiento de contratación, los porcentajes de las garantías, la forma de presentarlas, el tiempo para presentarlas y los casos en que se harán efectivas éstas, serán establecidos por los Sujetos de la Ley Contratantes en la convocatoria o la invitación del procedimiento de contratación correspondiente.

Las garantías referidas en las Fracciones II y III de este artículo deberán constituirse en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que el Proveedor firme el contrato respectivo. No se entregará cantidad alguna por concepto de anticipo en tanto no se entregue a los Sujetos de la Ley Contratantes la garantía señalada.

Los Sujetos de la Ley Contratantes determinarán los casos en que los Proveedores incurran en incumplimiento y por ende se hagan acreedores a la sanción correspondiente establecida en la convocatoria.

La Secretaría de Finanzas será la responsable de la ejecución de sanciones económicas que se impongan a los Proveedores. (...)"

Sin embargo, en análisis del mercado, NO SE CUENTA con propuestas que satisfagan el requerimiento de garantía sobre el anticipo.

- V. De la revisión a las cotizaciones propuestas, se identifica que SI se GARANTIZA el **cumplimiento** del servicio conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- VI. En el entendido que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, podrá bajo razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de servicios, en los que



no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, según los establece el artículo 9 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual se transcribe para su máxima apreciación:

"(...) Artículo 9º.- ...

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice. (...)"

Situándose la **"contratación de artistas y elencos artísticos"**, dentro de los supuestos previstos a considerar de otros servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Pues los anticipos son entregados por parte de los promotores a los **"artistas y representantes"**, para realizar el apartado de las fechas en las que se llevaran las presentaciones.

Derivado de lo anterior, el promotor – proveedor del servicio no se cuenta con la posibilidad de realizar la garantía de la totalidad de la cantidad solicitada como anticipo.

VII. Por último, se considera que de no realizarse la **"contratación de artistas y elencos artísticos"**, se pone en riesgo la realización de la feria de San Francisco de Asís en su edición 2022, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

VIII. En términos de lo previsto por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a dictaminar y realizar el pronunciamiento para fijar el criterio sobre el caso no previsto sobre la **"Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos"**.

De conformidad a lo previsto por el considerando IV del presente punto, se identificó que NO SE CUENTA con propuestas en el mercado que satisfaga el requerimiento de garantía sobre el anticipo, pero de acuerdo con el considerando V, los proveedores SI están en posibilidades de GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO del servicio. De lo anterior, se aprecia la disponibilidad y compromiso de los proveedores para la realización y prestación de los servicios.

Considerando que con la garantía de cumplimiento bastaría para garantizar la **"contratación de artistas y elencos artísticos"**.

Lo que antecede se considera por parte de **"EL COMITÉ"** que no transgrede a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; preceptos que rigen las contrataciones al saber de lo siguiente:



- a) **Economía:** Partiendo del principio de economía, el cual engloba la noción de cómo las Instituciones públicas debemos de utilizar los recursos públicos de manera óptima, en la satisfacción de las necesidades que demanda la sociedad del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y derivado que a quedado asentado en el considerando VII, la necesidad de la realización de la prestación del servicio, así como su correspondiente apego al techo presupuestal autorizado H. Ayuntamiento.
- b) **Eficiencia:** Partiendo de que el principio de eficacia es el que regula el cumplimiento de los objetivos planteados respecto de las actividades programadas para la satisfacción de las necesidades que nos demanda la sociedad, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; se demuestra que el contar con la garantía de cumplimiento bastaría para garantizar la **“contratación de artistas y elencos artísticos”**, contando así con la cantidad y calidad de los servicios solicitados quedando dentro del techo presupuestal de acuerdo a lo establecido para esta partida.
- c) **Eficacia:** Partiendo de que el principio de eficiencia le establece a los entes de gobierno la obligación de alcanzar el objeto por cual fueron creados. Para ello dentro del proceso de planeación se fijó de manera clara los programas, subprogramas y proyectos para el cumplimiento adecuado de las funciones específicas, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- d) **Imparcialidad:** El principio de imparcialidad, el cual mandata que las actividades que realicen los entes públicos deberán de llevarse a cabo sin conceder preferencias o privilegios indebidos a personas u organizaciones, asimismo establece el compromiso que los entes públicos, deberán de tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales o influencias indebidas. Pues del análisis integral y concatenado de la normatividad y lo establecido en los considerandos, se puede llegar a la conclusión que el presente estudio se deriva de un caso atípico que se tiene que regular para las siguientes contrataciones de la misma naturaleza.
- e) **Honradez:** Partiendo de que el principio de honradez, establece que los entes públicos deben de abstenerse de sacar provecho personal o favores de terceros, es que se realizó el análisis, dictaminando sobre lo fundado y motivado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 116, 125 fracciones I, II y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo,



Aguascalientes, y en el apartado de CONSIDERANDOS del presente punto.

- f) **Transparencia:** Para garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales, el flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: <https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/>

En uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifiesta que en estos momentos se somete a consideración de los integrantes presentes esta propuesta para que mediante votación nominal manifiesten su conformidad.

Se le concede el uso de la voz a la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA para que a través de votación nominal tome el sentido de los votos a los presentes.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X		
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Directora de la Contraloría Municipal y Representante con Voz del Comité.			
Lic. Claudia Leticia García González	Directora de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Ing. Miguel Ángel Zambrano Gabino	Director de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X		

EN USO DE LA VOZ LA LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA. - Se le informa Presidenta del Comité, que el punto número cuatro ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se considera que la *“Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”*, es un CASO NO PREVISTO en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, competencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



SEGUNDO.- Se establece como criterio, que bastará con la garantía de cumplimiento para garantizar la “**contratación de artistas y elencos artísticos**”, de lo dictaminado en el CONSIDERANDO VIII del desahogo del punto 4, de conformidad a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 116, 125 fracciones I, II y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

TERCERO.- Se solicita a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Administración 2021-2024, para que realice la publicación del presente criterio en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

5.- CIERRE DE LA SESIÓN.

Y para agotar el **punto 5 del Orden del Día** en uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ, manifiesta que, ya que no hay más temas que tratar en la presente sesión, se da por terminada siendo las catorce horas con dieciséis minutos del mismo día en que iniciaron los trabajos.

FIRMAS

NOMBRE	CARGO
C.P. Martha Alicia González Martínez	Presidenta del Comité
Lic. Dora María Reynoso Loza	Secretaria Ejecutiva del Comité
Lic. Jaqueline Santos Marín	Vocal con voz y voto
Téc. Norberto Medina López	Vocal con voz y voto
Lic. Claudia Leticia García González	Vocal con voz y voto

FIRMA

[Handwritten signatures in blue ink over horizontal lines]

Claudia L.



Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán Representante con voz

Ing. Miguel Ángel Zambrano Representante con voz y voto
Gabino

San Francisco de los Romo, Aguascalientes a 01 de septiembre de 2022

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASÍS 2022-2024

DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes del día 24 de agosto del año 2022 se emite dictamen para seleccionar el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública nacional, para el servicio de contratación del elenco artístico que amenizará en la FERIA de San Francisco de Asís en su edición 2022. Cubriendo el calendario del 24 de septiembre al 04 de octubre del presente, atendiendo a los siguientes géneros de música:

N°	LUGAR DE PRESENTACIÓN	HORARIO	FECHA DE PRESENTACIÓN	GENERO	GRUPO	COSTO UNITARIO
1	TEATRO DEL PUEBLO	10:30 P.M.	24 DE SEPTIEMBRE	NORTEÑO TEX-MEX	LA FIRMA	\$ 550,000.00
2	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	24 DE SEPTIEMBRE	TEX-MEX	GRUPO INDIGO	\$ 7,000.00
3	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	25 DE SEPTIEMBRE	NORTEÑO	TITO Y LOS REYES DEL CAMINO	\$ 130,000.00
4	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	26 DE SEPTIEMBRE	CUMBIA	SONORA DINAMITA	\$ 40,000.00
5	FORO CULTURAL	7:00 P.M.	27 DE SEPTIEMBRE	BAILES ESPAÑOLES	FLAMENCO VIVE	\$ 4,000.00
6	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	27 DE SEPTIEMBRE	ROMANTICA	BRINDIS	\$ 260,000.00
7	FORO CULTURAL	7:00 P.M.	28 DE SEPTIEMBRE	ACUSTICA	DÚO DE GUITARRA ENCORDADO	\$ 4,000.00
8	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	28 DE SEPTIEMBRE	NORTEÑO	PACO BARRON Y SUS NORTEÑOS	\$ 180,000.00
9	FORO CULTURAL	7:00 P.M.	29 DE SEPTIEMBRE	DEL RECUERDO	LOS GALLARDO	\$ 10,000.00
10	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	29 DE SEPTIEMBRE	ROCK, SKA	MISSIER 111	\$ 4,000.00
11	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	29 DE SEPTIEMBRE	ROCK, SKA	PUNTO	\$ 4,000.00
12	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	29 DE SEPTIEMBRE	ROCK, SKA	MASKATESTA	\$ 49,000.00
13	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	30 DE SEPTIEMBRE	BANDA	BANDA RIEL NUEVA ERA	\$ 15,000.00
14	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	30 DE SEPTIEMBRE	BANDA	BANDA TIERRA BUENA	\$ 18,000.00
15	FORO CULTURAL	7:00 P.M.	01 DE OCTUBRE	BAILES DE SALON	MI TIERRA MESTIZA	\$ 15,000.00

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASIS 2022-2024

16	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	01 DE OCTUBRE	NORTEÑOS VS HUAPANGOS	PALOMO Y KUMBRE CON K	\$ 250,000.00
17	FORO CULTURAL	7:00 P.M.	02 DE OCTUBRE	BAILES DE SALON	BAILES DE SALON SON CANDELA	\$ 8,000.00
18	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	02 DE OCTUBRE	TROPICAL	TROPICALISIMO APACHE	\$ 290,000.00
19	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	03 DE OCTUBRE	DEL RECUERDO	LOS BRIOS	\$ 42,000.00
20	FORO CULTURAL	7:00 P.M.	04 DE OCTUBRE	BALLET	BALLET ANDANZAS	\$ 15,000.00
21	TEATRO DEL PUEBLO	11:00 P.M.	04 DE OCTUBRE	HUAPANGOS	LA MAQUINA NORTEÑA	\$ 710,000.00
22	TEATRO DEL PUEBLO	9:00 P.M.	04 DE OCTUBRE	HUAPANGOS	LOS AVILA	\$ 400,000.00
SUBTOTAL						\$ 3,005,000.00
IVA						\$ 480,800.00
TOTAL						\$ 3,485,800.00

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	BIEN O SERVICIO	MONTO A ADJUDICAR INCLUYE IVA
Daniel Calzada Puentes Domicilio Legal: Heroico Colegio Militar Pte. #502, Col. Barrio de Chora, Rincón de Romos, Aguascalientes. C.P. 20406 RFC: CAPD 910106 5A1	Consecutivo señalado con el N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22	\$ 3,485,800.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

El Ente Requirente manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, lo cual se acredita con el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento

Partida Presupuestal	Fuente de financiamiento	Proyecto	Unidad Administrativa	Presupuesto
38202	1707 Patronato de la FERIA	F019 Feria Regional de San Francisco de los Romo	A08 Patronato de la FERIA	\$4,400,000.00

Financiado con recursos de "1501 Participaciones Federales" en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el que fundó y motivo bajo los siguientes:

3.-TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PRECIO:

Contrato de prestación de servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en su cotización y al punto 1 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR".

Lo anterior con una vigencia desde la firma del contrato y hasta la conclusión o término de los eventos de la feria.

4.- FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La forma de pago será por transferencia electrónica y de conformidad con las especificaciones de tiempos establecidas en su cotización, el 50% del valor total adjudicado mínimo 10 días antes de iniciados los eventos y el 50 % restante a más tardar el 23 de septiembre del 2022, a la cuenta que el proveedor designó, sin embargo, previo a dicho pago, deberá de entregar la documentación necesaria para su debido registro, el servicio de contratación del elenco artístico se llevará a cabo en las instalaciones y ubicación designada de conformidad al punto 1 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR", durante los días y horarios que se establezca, durante la vigencia del contrato.

Deberá de garantizar los contratos de acuerdo a lo establecido por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

5.- ESTUDIO DE MERCADO:

Fuente: Proveedores Inscritos en el padrón único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo

Actividad Comercial: Representación artística y renta de equipos para servicios

Carácter del procedimiento: Nacional

De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el Patronato de la Feria San Francisco de Asís edición 2022	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel Estatal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación	X	

Sscar S.M. RP

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASÍS 2022-2024

[Handwritten signature]

Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer los términos y condiciones prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer si se garantizará el cumplimiento a los de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer si se garantizará el anticipo a los de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado		X

[Handwritten signature]

Por último, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que lo proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, deberá de analizar, discutir y en su caso aprobar como caso no previsto la **"Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos"**, así como realizar el establecimiento del criterio para su debido tratamiento.

6.- ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de Julio de 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se reúne en sesión extraordinaria de Cabildo, con la presencia de la Presidenta Municipal la Tec. Margarita Gallegos Soto, asistida por el Síndico Municipal el Tec. Norberto Medina López; la Lic. María Edith Rosales Luna en su carácter de Secretaria de H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y ocho regidores; existiendo el Quórum Legal requerido para la celebración de dicha sesión.

2. Que en el punto número VI del Acta No. 25/2022 se presenta el Proyecto para la Feria Regional de San Francisco de los Romo en su edición 2022, punto donde se establece la misión como Patronato de la Feria de San Francisco de Asís, el cual consiste en ofrecer a los habitantes del municipio una feria atractiva, con eventos de calidad que ayuden a consolidar una de las mejores ferias a nivel regional, estado y zona del bajío; a través de las siguientes actividades: Teatro del Pueblo, donde ese requieren artistas de reconocimiento nacional; Foro Cultural: diversidad de eventos de expresión artística y culturales; Actividades deportivas: con exposiciones y cuadrangulares de varias ramas, donde se expongan talentos del municipio; Certamen de Belleza y Actividades Religiosas.

La Feria Regional de San Francisco de Asís en su Edición 2022 se llevara a cabo del 23 de septiembre al 04 de octubre del 2022, conforme a lo anterior y con el objeto de llevar a cabo su celebración, se autorizó un Presupuesto por un monto de \$5,700,000.00 (cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

2

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 3.- Que con fecha 18 y 19 de agosto de 2022 se presentaron tres cotizaciones por parte de los proveedores:
- Daniel Calzada Puentes
 - Marilú Martínez Guerrero
 - Viridiana del Carmen Medina Villalobos

Las cuales ofertan y cumplen con los géneros musicales requeridos, todas solicitan anticipo a la firma del contrato, finiquito antes de iniciadas las fechas de presentación por la naturaleza de contratación de los artistas y entregan como parte de su garantía cartas de exclusividad una vez confirmados.

4. Que el objetivo principal que pretende alcanzar el Patronato de la FERIA es ofrecer a los habitantes del municipio de San Francisco de los Romo, del estado de Aguascalientes y de la zona del bajío del país, una feria atractiva, en la cual se encuentren momentos de recreación y esparcimiento con la familia y amigos, contar con actividades, espectáculos culturales y artísticos; así como honrar al Santo Patrono del Municipio "San Francisco de Asís".

5. Con base en lo dispuesto por lo requerido, para la contratación de servicios, el Patronato deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como a lo dispuesto en las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN FUNDAMENTO LEGAL

Toda vez que el servicio de contratación del elenco artístico para la feria de "San Francisco de Asís en su edición 2022", es con recursos propios del Patronato de la FERIA, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que textualmente establece:

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran los siguientes Sujetos de la Ley:

I y II

III.- Los Municipios del Estado, así como las Entidades del Municipio, que no cuenten con disposiciones administrativas en esta materia.

Así pues, el presente Dictamen para la contratación de los servicios, se realiza conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, y se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley con base en lo siguiente:

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASIS 2022-2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read 'Gscar S.M.']

Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y Sus Municipios que textualmente establece:

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinente

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, por excepción.*
- III.- Invitación a cuando menos tres personas por monto y*
- IV. Adjudicación directa por tabla comparativa.*

De igual manera, en el Título Sexto "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la citada ley, establece en su artículo 63, fracción I, dispone:

Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos

- I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros **derechos exclusivos**;*

Asimismo, el artículo 60 de la citada ley señala que:

*En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o **adjudicación directa**, respectivamente*

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios...

[Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several initials at the bottom]

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASÍS 2022 2024

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Oscar S.M.]

En virtud de lo anterior, se procede a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para proveer el servicio de contratación del elenco artístico que participará en la feria de San Francisco de asís en su Edición 2022. Cubriendo el calendario del 24 de septiembre al 06 de octubre del presente, atendiendo a los siguientes géneros de musicales solicitados.

Así pues, se procedió a evaluar los servicios que se ofrecen en las cotizaciones, tomando en consideración los criterios de adjudicación descritos en el manual; para lo que se consultó a los siguientes tres proveedores: **Daniel Calzada Puentes, Viridiana del Carmen Medina Villalobos y Marilú Martínez Guerrero** todos registrados en el padrón único de proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes mismos a los que se les solicita su cotización el día 16 de agosto de 2022, para proveer el servicio de contratación del elenco artístico que participará en la Feria de San Francisco de Asís en su Edición 2022. Cubriendo el calendario del 24 de Septiembre al 04 de octubre del presente, atendiendo a los siguientes géneros musicales "SABADO 28 Regional Mexicana, Pop Latino, Conductor de Eventos: sábado 24 de septiembre norteño tex-mex y tex-mex; domingo 25 de septiembre norteño; lunes 26 de septiembre cumbia; martes 27 de septiembre bailes españoles y romántica; miércoles 28 de septiembre acústica y norteño; jueves 29 de septiembre del recuerdo rock y ska; viernes 30 de septiembre banda; sábado 01 de octubre bailes de salón y norteños; domingo 02 de octubre bailes de salón y tropical; lunes 03 de octubre del recuerdo; finalizando el martes 04 de octubre con ballet y huapangos, documentos en donde se describen los servicios a contratar.

[Handwritten initials and signatures in blue ink, including the name M.]

8.- ACREDITACIÓN DEL CRITERIO EN QUE SE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Una vez recibidas las cotizaciones, en términos de lo requerido en la solicitud referida, por parte de los proveedores mencionados, se llevó a cabo la evaluación, acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMÍA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASIS 2022-2024

N°	UBICACIÓN	FECHA	GENERO	DANIEL CALZADA PUNTES	MARILÚ MARTÍNEZ GUERRERO	VIRIDIANA DEL CARMEN MEDINA VILLOBOS
1	TEATRO DEL PUEBLO	24 DE SEPTIEMBRE	NORTEÑO TEX-MEX	LA FIRMA	LA LEYENDA	KUMBIA KINGS
2	TEATRO DEL PUEBLO	24 DE SEPTIEMBRE	TEX-MEX	GRUPO INDIGO	LOS NINI	LOS MALQUERIDOS
3	TEATRO DEL PUEBLO	25 DE SEPTIEMBRE	NORTEÑO	TITO Y LOS REYES DEL CAMINO	TIGRILLOS	ARNULFO JR
4	TEATRO DEL PUEBLO	26 DE SEPTIEMBRE	CUMBIA	SONORA DINAMITA	ANGELES NEGROS	SONORA SANTANERA
5	FORO CULTURAL	27 DE SEPTIEMBRE	BAILES ESPAÑOLES	FLAMENCO VIVE	GRUPO FLAMENCO SIEMPRE	FLAMENCO EMBRUJO
6	TEATRO DEL PUEBLO	27 DE SEPTIEMBRE	ROMANTICA	BRINDIS	GRUPO LIBERACIÓN	GRUPO MOJADO
7	FORO CULTURAL	28 DE SEPTIEMBRE	ACUSTICA	DÚO DE GUITARRA ENCORDADO	RAUL GONZALEZ	LUIS MONTES
8	TEATRO DEL PUEBLO	28 DE SEPTIEMBRE	NORTEÑO	PACO BARRON Y SUS NORTEÑOS	ARNULFO JR.	VAGON CHICANO
9	FORO CULTURAL	29 DE SEPTIEMBRE	DEL RECUERDO	LOS GALLARDO	LOS CAMINANTES	PASTELES VERDES
10	TEATRO DEL PUEBLO	29 DE SEPTIEMBRE	ROCK, SKA	MISSIER 111	LA GUAYA	GREEN FUCKER
11	TEATRO DEL PUEBLO	29 DE SEPTIEMBRE	ROCK, SKA	PUNTO	SANTISIMA VOLADORA	EL COKO
12	TEATRO DEL PUEBLO	29 DE SEPTIEMBRE	ROCK, SKA	MASKATESTA	SALON VICTORIA	DINAMO
13	TEATRO DEL PUEBLO	30 DE SEPTIEMBRE	BANDA	BANDA RIEL NUEVA ERA	BANDA 440	BANDA REAL DE ASIENTOS
14	TEATRO DEL PUEBLO	30 DE SEPTIEMBRE	BANDA	BANDA TIERRA BUENA	BANDA LA PERLA	BANDA VECINOS
15	FORO CULTURAL	01 DE OCTUBRE	BAILES DE SALON	MI TIERRA MESTIZA	SON DE LA HUERTA	SON 4
16	TEATRO DEL PUEBLO	01 DE OCTUBRE	NORTEÑOS VS HUAPANGOS	PALOMO Y KUMBRE CON K	COSTUMBRE Y CONJUNTO NUBE	SOLIDO Y RUGAR
17	FORO CULTURAL	02 DE OCTUBRE	BAILES DE SALON	BAILES DE SALON SON CANDELA	CALIDO BAILONGO	ESCUELA DE BAILE SON LATINO
18	TEATRO DEL PUEBLO	02 DE OCTUBRE	TROPICAL	TROPICALISIMO APACHE	SONORA SKANDALO	CHICOS DEL BARRIO
19	TEATRO DEL PUEBLO	03 DE OCTUBRE	DEL RECUERDO	LOS BRIOS	LOS FELINOS	LOS FREDYS
20	FORO CULTURAL	04 DE OCTUBRE	BALLET	BALLET ANDANZAS	BALLET TERMAL	COMPAÑÍA ESTATAL DE DANZA
21	TEATRO DEL PUEBLO	04 DE OCTUBRE	HUAPANGOS	LA MAQUINA NORTEÑA	FIERA DE OJINAGA	ZENDA NORTEÑA

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASIS 2022-2024

22	TEATRO DEL PUEBLO	04 DE OCTUBRE	HUAPANGOS	LOS AVILA	CONJUNTO RIO GRANDE	ENERGIA NORTEÑA
TOTAL				\$ 3,485,800.00	\$ 3,745,988.00	\$ 3,645,764.00

Precios expresados en moneda nacional. Ya incluyen IVA.

De acuerdo con los costos del mercado la propuesta económica más baja, corresponde al proveedor **DANIEL CALZADA PUENTES** con un total de \$ \$ 3,485,800.00 (tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), teniendo un ahorro de \$ 159,964.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con relación a la propuesta que cumple con todo lo requerido y la proposición más económica siguiente, que corresponde al proveedor **VIRIDIANA DEL CARMEN MEDINA VILLALOBOS**.

EFICACIA

El proveedor **DANIEL CALZADA PUENTES** oferta exclusividad y el precio más bajo. Sus condiciones económicas son el pago del 50% al confirmar y el resto antes de iniciado el evento ferial. Es una persona seria, comprometida por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios.

El recurrir al procedimiento de adjudicación directa es la modalidad más conveniente por el supuesto que se invoca, ya que se atenderá con mayor rapidez la demanda de los servicios que requiere el Patronato de la Feria del Municipio de San Francisco de los Romo, además de que aseguramos que los proveedores seleccionados para este tipo de procedimiento cumpla con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para el suministro inmediato de los servicios solicitados.

EFICIENCIA

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Patronato de la Feria del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, beneficio que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia. Asimismo, la propuesta del proveedor **DANIEL CALZADA PUENTES** reúne las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad.

IMPARCIALIDAD

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de la Licitación Pública Nacional, es con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Patronato de la Feria del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; de la documentación que integra el presente documento se aportan los elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención

Oscar S.M. m/p

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASÍS 2022-2024

a favor o en contra de algún proveedor con respecto a la contratación, por lo que se realizó con imparcialidad en referencia a términos de economía, eficacia y eficiencia.

Derivado de la solicitud de cotizaciones enviadas de los tres diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores de este Municipio de San Francisco de los Romo Aguascalientes, trajo como resultado la obtención de los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con imparcialidad, ya que fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, para la posterior evaluación de las propuestas recibidas, tomando en cuenta su capacidad para proveer los servicios requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

Además de lo manifestado con antelación, la selección de los proveedores de servicios se realiza sin que exista persona alguna en el Municipio que reciba por sí o por interpósita persona algún beneficio, además no existe interés personal, familiar o de negocios para la contratación de los bienes referidos.

Asimismo, los servidores públicos involucrados en el proceso de adjudicación no obtendrán beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que reciban del Municipio en el desempeño de sus funciones, por lo que se evitarán actos de corrupción, además que no se aprovecharán de su cargo para favorecer persona alguna. Esta misma conducta y rectitud, será exigida al proveedor.

HONRADEZ

Dicho procedimiento se realizó solicitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores respectivo, que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De la documentación que integra la presente excepción se advierte la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con apego al marco jurídico aplicable tanto de los servidores públicos como de los proveedores que participan

TRANSPARENCIA

Se realiza con transparencia, toda vez que se lleva a cabo en condiciones de legalidad y tratamiento equitativo a los participantes, otorgando información accesible y clara sobre los conceptos a contratar, procedimientos y resultados.

Así lo provee y dictamina

INTEGRANTES DEL PATRONATO DE LA FERIA

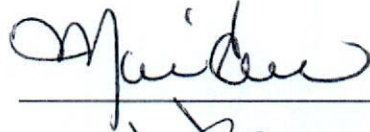
LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO
DE ASÍS

FIRMA

PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASIS 2022-2024

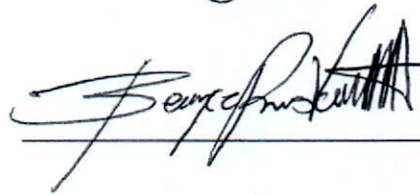
LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
VINCULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



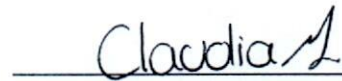
L.C. CLARA TORRES REYES
TESORERA



L.C.M.M. BERENICE RIVAS VIDARTE
IMAGEN Y DIFUSIÓN



LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ
COMERCIALIZACIÓN Y ÁREA DE LA FERIA



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO MARTÍNEZ
FORO CULTURAL



TEC. ADRIÁN BAÑUELOS ALONSO
FORO CULTURAL



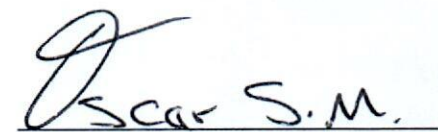
LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA
CERTAMEN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LA FERIA



TEC. JUAN PABLO TORRES LARA
EVENTOS DEPORTIVOS



TEC. OSCAR SANTOS MÁRQUEZ
DESFILE DE LA FERIA



PATRONATO de la FERIA

SAN FRANCISCO DE ASIS 2022-2024

T.S.U. CHRISTIAN RAYMUNDO MACÍAS MARTÍNEZ
RELACIONES PÚBLICAS

L.A.P. MA. CRISTINA MACÍAS ROMO
ASUNTOS RELIGIOSOS

TEC. FABIÁN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SERVICIOS GENERALES

C. ERNESTO DE LA ROSA GONZÁLEZ
LOGÍSTICA

San Francisco de los Romo, Aguascalientes a 24 de agosto de 2022